AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REFERENCIA: 2018-00119

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JOSE CONRRADO CASTAÑEDA RAMIREZ

DEMANDADO: TELMO DE JESUS BERNAL BURGOS

Como la solicitud de medidas previas que antecede, allegada por el apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, se ajusta a los lineamientos de Ley, es viable acceder a decretarla.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que pudiesen quedar al demandado **TELMO DE JESUS BERNAL BURGOS,** en el proceso EJECUTIVO adelantado en el Juzgado Civil Municipal de Caicedonia, Valle, por la señora CLARA GARRIDO, radicado bajo el número 2020-0007. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
13 DE ENERO DE 2022

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73401c07417e3820d1472b2bb2387d5afcaa484320937f2a6aeddb8ec40a0705**
Documento generado en 12/01/2022 09:38:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica